CUDAP: EXP-UBA: **51627/2016**

BUENOS AIRES, 5 JUN 2017

VISTO la nota presentada por el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales a fs. 3428, por la que solicita un adicional a la obra relacionada con la Obra Pública – Licitación Pública Nº 3/16, realizada para la remodelación Integral de la Cátedra de Endodoncia, en el piso 4º, sectores A-B de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3384/3387 obra la Resolución (D) Nº 1185 de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante la cual se adjudicó la obra mencionada en el visto de la presente a la empresa CODYAR S.R.L.;

Que a fs. 3429 obra presupuesto de la firma adjudicataria, por un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 1.544.597.-), sin manifestar que se modifica el plazo de ejecución;

Que a fs. 3430 la Secretaría de Hacienda y Administración por disposición del señor Decano, accede al adicional requerido e incorpora la solicitud al expediente de referencia;

Que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria según constancia de fs. 3431;

Que a fs. 3437 y 3438 obran la planilla de cómputo y presupuesto y el plan de trabajo e inversiones, respectivamente, presentados por la firma CODYAR S.R.L.;

Que a fs. 3441 obra Dictamen de Evaluación Nº 14 de fecha 18 de mayo de 2017, donde sugiere contratar a la empresa CODYAR S.R.L., para realizar el adicional requerido para la obra de remodelación Integral de la Cátedra de Endodoncia y a fs. 3442 consta la correspondiente notificación a la empresa interviniente;

Que a fs. 3444/3445 consta vigencia del Certificado Fiscal para Contratar a favor de CODYAR S.R.L., obtenido de la página web del AFIP, hasta el día 20/09/2017;

Que el artículo 11º de la Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) Nº 1861/2010 y modificatorias y numerales 12.1, 12.2 y 12.4. en la parte pertinente, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación y Ejecución de Obras Públicas aprobado mediante la misma Resolución, contemplan la posibilidad de trabajos adicionales;

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Resolución (CS) Nº 1861/2010 y sus modificatorias;

//.-

DELIA BEATRIZ AYALA
DIRECTORA DE COMPRAS
Y LICITACIONES

ES COPIA FIEL